



Expediente No. 2018-017

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 09 de marzo de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinario laboral instaurada por **CARLOS BOHORQUEZ ALBA** contra **COLPENSIONES**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, el cual resolvió aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, nueve 09 de marzo de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera de Decisión Laboral, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por esta corporación en providencia de fecha 25 de febrero de 2020, la cual resolvió aceptar el desistimiento de la demanda.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y a través de la Secretaria del juzgado previa las anotaciones de rigor archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, 10 <u>de marzo de 2021</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. <u>9</u>

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





